



de este manuscrito.

SELLO QVARTO, VEINTE Y
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

los suyos, al Producto de las Rendas, Igarzaello. Se libran
los Libramientos, por su Precio. Los señores hace doce & se
das, por quienes se liquidaran las Cuentas dichos salarios
Commas, el cargo que se hizo. En la Cura de Ihuazia, Paracel-
sar, el Cauro de las Rendas, en las escrifuras. Y dentro
nos que considera del memorial, de los J. Comisarios nom-
brados Paracelso, lo que es de suyo. Sepaque las Maforadas
La Villa Dijo quen nombraba, por hermitano el abeymista
Señora Santacatalina, a Alonso Haxarán, Capula, Venero de
Villa persona Benemerita, en quien concueran, las Calidad
y condicioneas Paracelso, que haga suya es de nombrar
que compre todo lo que fuere obligado. Las Maforadas
zon. Y firmaron: — Liquene Cozumbre —

Pedro de Canobas *Juan Antonio Ruiz* *Miguel Zamalloa*
Alonso Haxarán *Alejandro Fernández* *Francisco de la Torre*

Pedro de Canobas *Juan Antonio Ruiz* *Miguel Zamalloa*

